



DIF
ESTATAL TLAXCALA

PROCURADURÍA PARA LA PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

41-15 PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

17A2.- IMPLEMENTAR GRUPO DE TRABAJO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE APOYOS A POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO

MEDIO DE VERIFICACIÓN: MINUTAS DE SESIONES (PPNNA)

UBICACIÓN FÍSICA: ARCHIVERO NEGRO DE LA OFICINA DE JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA

FEBRERO 2022

LIC. ENRIQUE ACOLTZI CONDE
PROCURADOR PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.



DIF ESTATAL
TLAXCALA

Fecha de clasificación: 18 de febrero de 2022. La información contenida en el presente oficio es de carácter confidencial, en virtud de que contienen datos personales de una persona menor de edad, de conformidad con los artículos 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 108 de la Ley de Transparencia para el Estado de Tlaxcala.

Declaratoria de admisión de responsabilidad de derechos de los niños de iniciales F.R.C.J y M.C.J.

Tlaxcala de Xicohtécatl, 18 de febrero de 2022.

Siendo las veintidós horas del presente día, la ciudadana **Nelly Juárez Flores**, frente al licenciado Ubaldo Raúl Rugerío Zempoalteca, jefe de oficina adscrita a la Procuraduría para la Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescente, proceden a realizar la siguiente declaratoria de admisión de responsabilidad de derechos respecto de los niños de nombre Fabricio Rene Coca Juárez y Madison Coca Juárez (en adelante **F.R.C.J.** y **M.C.J.**) en los siguientes términos:

1. En fecha 18 de febrero del año en curso, nos información de una visita domiciliaria en la calle 11 núm. 414 de la Colonia Loma Xicohtécatl, Municipio de Tlaxcala, Tlax., por el posible abandono de 2 niños por parte de su tutora, quien se dice es la abuela de nombre Gina Juárez Flores, en donde acude equipo multidisciplinario de guardia en turno para corroborar información.
2. Ante la recepción de la información se procede a realizar visita domiciliaria en donde se encuentran a los Niños de identidad reservada con iniciales **F.R.C.J.** y **M.C.J.**, derivado de que se constata que la tutora fue hospitalizada de emergencia en el Hospital General de Tlaxcala de domicilio conocido, con nombre Gina Juarez Flores, por un posible caso de baja oxigenación quien se encuentra en un área aislada del Hospital, quien tiene el domicilio citado en el anterior punto.
3. En la visita domiciliaria se entrevista a los niños de iniciales **F.R.C.J.** y **M.C.J.**, en donde son trasladados a las oficinas de la Procuraduría para la Protección de Niñas Niños y Adolescentes para constatar sus condiciones físicas, ya que no presentan ninguna lesión, pero derivado del antecedente de la tutora en turno y por el posible caso de positivo en Sars Covid 19, por la baja oxigenación, se procede a realizar prueba Sars Covid 19, dando como resultado negativo en favor de los niños de iniciales reservadas **F.R.C.J.** y **M.C.J.**



4. En lo subsecuente se procede derivado de información de Trabajo Social del Hospital General en donde nos informaron que la tutora en mención, refirió dar los datos de la señora Nelly Juarez Flores, ya que es su hermana y quien se presentaría para hacerse cargo de ellos niños de iniciales **F.R.C.J.** y **M.C.J.**
5. Posteriormente, acude a las instalaciones de la Procuraduría de Protección la señora Nelly Juarez Flores, quien manifiesta que los niños de iniciales **F.R.C.J.** y **M.C.J.** son sus sobrinos-nietos, derivado de una visita domiciliaria en donde su hermana de nombre Gina Juarez Flores fue hospitalizada de emergencia en el Hospital General de Tlaxcala, con domicilio conocido, en donde fue internada por problemas respiratorios y actualmente se encuentra en un área aislada de dicho hospital.
6. Ante la comparecencia de la señora **Nelly Juarez Flores**, quien acredita su parentesco con la identificación de la que se agrega copia simple a la presente declaratoria. El licenciado Ubaldo Raúl Rugerio Zempoalteca sostuvo una plática con la tía-abuela de los niños de iniciales **F.R.C.J.** y **M.C.J.**, en donde se le hizo saber sus obligaciones de proteger y garantizar los derechos de su citados sobrinos-nietos. De igual forma se le explicó las consecuencias que tiene incumplir con sus obligaciones, por lo que, en este acto, se deja constancia de que:
 - I. La señora **Nelly Juárez Flores**, admite su responsabilidad de derechos a una vida digna y a la integridad personal, así como derecho a la educación de sus sobrinos cuidados y de salud previstos en el artículo 13, fracción VII, VIII, XI y demás fracciones relativas de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Tlaxcala, que se deberán cumplir de las fracciones III, V y VII del artículo 99 de la citada Ley. Comprometiéndose a respetar y garantizar los derechos de sus citados sobrinos nietos. Lo anterior con fundamento en el artículo 45, fracción V, del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala.
 - II. La señora **Nelly Juárez Flores**, se compromete a continuar las gestiones para que sus sobrinos continúen estudiando.
 - III. La señora **Nelly Juárez Flores**, acepta recibir atención psicológica, así como para los niños de iniciales **F.R.C.J.** y **M.C.J.** por parte del sistema municipal de su localidad. Lo anterior en términos del artículo 45, fracción III, del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala.




**DIF ESTATAL
TLAXCALA**

- IV. Se compromete a llevar a los niños de iniciales **F.R.C.J.** y **M.C.J.** a la escuela, continuar con los cuidados respectivos y en lo conducente dar el domicilio respectivo para posteriores visitas domiciliarias, así como sus contactos.
- V. Se realizará el seguimiento correspondiente mediante visitas domiciliarias que llevará acabo el área de trabajo social de esta Procuraduría de Protección, en la dirección Aldama #21. Col. Emiliano Zapata, Panotla, Tlaxcala. Lo anterior en términos del artículo 45, fracción VII, del Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala.


**Licenciado Ubaldo Raúl Rugerío
Zempoalteca.**

**Jefe de oficina adscrito a la Procuraduría
para la Protección de NNA**


**Licenciada Laura Ivette Alvarado
Aguilar.**

**Psicóloga adscrita a la Procuraduría
de Protección**


Nelly Juárez Flores

Niños de iniciales F.R.C.J. y M.C.J.


Testigo de asistencia


Testigo de asistencia